

**MARÍA JESÚS COBOS CHICÓN**, Ingeniera Técnica de Obras Públicas adscrita al Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales del Área de Obras Públicas y vivienda de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Con relación al expte.: **OB 30/21, OBRA 2020/4/PPCGR/1-33 "Diputación, C.P. GR-4104 La Peza a Benalúa de Guadix. Refuerzo de firme (P.K. 12+115 a P.K. 12+875)"**

Vista la documentación presentada por las Empresas licitantes, justificativa de valores anormales o desproporcionados, fijados por la mesa de contratación, conforme al cuadro de características del PCAP, en aquellos que superen el **18,76 %**.

**INFORMA:**

**Primero.**- Las empresas que a continuación se relacionan han contestado al requerimiento para que justifiquen documentalmente las respectivas bajas ofertadas:

- BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS, SL
- CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL
- PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES, SL
- ELSAMEX GESTIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SL

**Segundo.**- El artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público define los conceptos sobre los que puede tratar la justificación de la baja ofertada, en particular en lo que se refiere a:

- *ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato*
- *soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables*
- *originalidad de las prestaciones propuestas*
- *disposiciones relativas a la protección del empleo y condiciones de trabajo*
- *posible obtención de una ayuda del Estado.*

**Tercero.**- Visto lo anterior, se analizan las justificaciones presentadas según las siguientes consideraciones:

- **BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUCTURAS, SL**

La empresa se ratifica en la oferta económica presentada (baja del 26,44%) y presenta únicamente un escrito donde indica que tiene los medios materiales y humanos necesarios y que es viable económicamente y que no existe de que pueda no ser cumplida.

No presenta justificación alguna. Por ello, esta empresa NO JUSTIFICA la baja ofertada.

- **CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL**

La empresa se ratifica en la oferta económica presentada (baja del 21,65%) y presenta únicamente un escrito de justificación, alegando como condición excepcional disponer de 5 plantas de aglomerado, canteras para el suministro para árido para las mezclas bituminosas, suelo seleccionado y zahorra artificial, así como maquinaria en propiedad. Ninguna de estas circunstancias queda acreditada como excepcionalmente favorables. Así mismo, indican que han cuantificado los gastos generales de los últimos años y corresponden a un 5% y que el beneficio lo reducen al 2%. Sin embargo, no presentan estudio económico alguno.

Código Seguro de Verificación	IV7EUYPKJZ44XZG7WYWNMECTCI	Fecha	06/05/2021 12:46:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EUYPKJZ44XZG7WYWNMECTCI	Página	1/2



Por ello, esta empresa NO JUSTIFICA la baja ofertada.

- **PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES, SL**

La empresa se ratifica en la oferta económica presentada (baja del 20,71 %) y presenta una justificación con los siguientes apartados:

- Memoria descriptiva de la justificación
- Conclusión
- Apéndice I: Certificados de calidad

En el escrito de ratificación, alegan disponer de plantas de MBC cerca de la obra pero sin indicar la acreditación de la propiedad, ni la ubicación y distancia concreta a la obra. Así mismo, indica poseer equipos de extendido de MBC y gran experiencia en obras similares y se ratifican en la misma.

No presenta justificación alguna ni estudio económico de viabilidad. Por ello, esta empresa NO JUSTIFICA la baja ofertada.

- **ELSAMEX GESTIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SL**

La empresa se ratifica en la oferta económica presentada (baja del 21,93%) y presenta únicamente una declaración de ratificación.

No presenta ninguna justificación ni estudio de viabilidad económica, por lo tanto, esta empresa NO JUSTIFICA la baja ofertada.

**Cuarto.-** A la vista de los apartados anteriores, la documentación presentada por las empresas incurtas en presunción de valores anormales o desproporcionados, así como las características técnico-constructivas del proyecto a construir y la valoración económica (mediciones y presupuestos) presentada por el redactor del documento, la técnica que suscribe **NO** considera suficientes las causas de justificación de baja presentada por las empresas ofertantes, a tenor de las condiciones definidas en el artículo 149 de LCSP.

Granada, a la fecha de la firma electrónica

COBOS  
CHICON MARIA  
JESUS - DNI  
25339911Y

Firmado digitalmente por  
COBOS CHICON  
MARIA JESUS - DNI  
25339911Y  
Fecha: 2021.05.06  
09:30:02 +02'00'

Fdo.: María Jesús Cobos Chicón

Código Seguro de Verificación	IV7EUYPKJZ44XZG7WYWNNECTCI	Fecha	06/05/2021 12:46:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EUYPKJZ44XZG7WYWNNECTCI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EUYPKJZ44XZG7WYWNNECTCI</a>	Página	2/2

